

**REQUISITOS PARA BONIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA**

Estos requisitos para poder disponer de la bonificación de las cuotas de Seguridad Social en formación en alternancia son:

1) **El trabajador** a contratar en formación en alternancia debe estar **inscrito como demandante de empleo** con al menos 1 día de antelación a la formalización del contrato

2) **El trabajador** a contratar en formación en alternancia **no será cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial**, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.( **exceptuando contratador autonomo, en cuyo caso no afecta)**

3) El trabajador a contratar en formación en alternancia no haya estado **vinculado con contrato temporal en los 6 ultimos meses con la empresa**

4) **El trabajador** a contratar en formación en alternancia **no haya finalizado** su relación laboral de carácter **indefinido** en otra empresa en un plazo de **tres meses previos a la formalización del contrato**, **salvo** que la finalización del **contrato sea por despido reconocido o declarado improcedente, o por despido colectivo.**

5) **La empresa** o autónomo que va a contratar en formación en **alternancia no haya extinguido por despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo contratos bonificados en los 12 últimos meses.** La citada exclusión afectará a un número de contratos igual al de las extinciones producidas reconocidas como procedentes ya sea por la empresa, lo diga expresamente en la carta de despido o bien porque el juez lo declare procedente.

6) La empresa o autónomo que va a contratar en formación en alternancia **está al corriente en los pagos** a la Seguridad Social o con la Agencia Tributaria a la fecha de inicio del contrato. Por otro lado es importante conocer que si tras el inicio del contrato de formación en alternancia la empresa se pusiera al corriente, esta regularización no le permitiría beneficiarse de las reducciones.

7) Tener implantado y registrado plan de igualdad en caso de que la empresa tenga obligación de tenerlo.

**Si no se cumple alguno de estos requisitos, la empresa no se podrá bonificar 119 Eur de la cuota fija de Seguros Sociales que aplica a este tipo de contratos (170,69), aunque sí se podrá seguir formalizando el contrato**

Tlfno: 942 -148167 Movil 692048293

Zoco Gran Santander, 1ª Planta, Oficina 226

[www.grupoatlanticonorte.com](http://www.grupoatlanticonorte.com/)

Email: atlanticonorte3@gmail.com